



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 490 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 09 JUL 2018



### VISTOS:

El Informe N° 031-2018-UNTRM-R/DAL, de fecha 03 de julio de 2018, mediante el cual, el Director de Asesoría Legal, emite opinión legal referente a la solicitud de pago de devengados del docente Dante Rafael Mendoza Alfaro; y el proveído, de fecha 04 de julio de 2018, del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante el cual, dispone proyectar Resolución; y,



### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 533-2013-UNTRM-R, de fecha 11 de junio de 2013, se resuelve acatar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Juzgado Mixto de Chachapoyas, mediante Resolución número DIEZ, del 04 de febrero de 2013, emitida en el Expediente N° 00321-2012-0-0101-JM-CI-01, asimismo se resuelve aprobar de manera definitiva la Promoción a la Categoría de Profesores Principales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de enero de 2012, entre ellos Dante Rafael Mendoza Alfaro de la categoría de Asociado TC a Principal TC;

Que, mediante escrito de fecha 13 de junio de 2018, el docente Dante Rafael Mendoza Alfaro, solicita el pago de remuneraciones y subsidios como profesor principal a tiempo completo, y la diferencia de remuneraciones dejadas de percibir como profesor principal a tiempo completo desde enero del año 2012 más sus respectivos intereses legales, manifestando que es docente nombrado actualmente en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, conforme a lo dispuesto por el Primer Juzgado Mixto de Chachapoyas de fecha 04 de febrero de 2013, recaído en el expediente N° 321-2012 y acatado mediante Resolución Rectoral N° 533-2013-UNTRM-R, de fecha 11 de junio de 2013, en la que se le promociona de manera definitiva al suscrito de Profesor Asociado a Tiempo Completo a Profesor Principal a Tiempo Completo desde el 01 de enero de 2012;

Que, asimismo, señala que hasta la fecha sus remuneraciones se le cancelan como profesor asociado a tiempo completo a pesar de que uno de los fundamentos del juez señala que no era necesario poseer grado de maestro para dicho ascenso. Que, con Resolución Rectoral N° 857-2015-UNTRM-R, de fecha 04 de diciembre de 2015, se le otorga subsidio por fallecimiento sin embargo el monto de dicha subvención está calculado en base a una remuneración como profesor asociado y no como profesor principal como corresponde, por lo que solicita ordene a quien corresponda el pago de sus



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 490 -2018-UNTRM/R

remuneraciones a partir de la fecha como profesor principal a tiempo completo y además se le cancele la diferencia de sus remuneraciones dejadas de percibir a partir del 01 de enero de 2012 hasta la fecha de sus intereses legales, así como el subsidio por fallecimiento;

Que, con Oficio N° 0604-2018-UNTRM-R/SG, de fecha 28 de junio de 2018, el Secretario General, hace llegar a la Directora de Asesoría Legal, el acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del presente año, quien aprobó por unanimidad remitir la solicitud s/n presentada por el docente Dante Rafael Mendoza Alfaro a la Dirección de Asesoría Legal, para que emita su opinión legal al respecto;

Que, con Informe de vistos, la Directora de Asesoría Legal, señala que con Informe N° 249-2017-UNTRM-R-DGA-DRH/SDGC, de fecha 05 de octubre de 2017, la Sub Dirección de Gestión de la Compensación de la UNTRM, da a conocer que los pagos a los trabajadores en un año fiscal determinado, se efectiviza teniendo en consideración que la plaza se encuentre registrada en el AIRHSP, la misma que al estar en el sistema disponga con el debido presupuesto asignado al año fiscal correspondiente y en concordancia con los actos administrativos que emite la institución. Que, en cuanto a lo solicitado por el docente Dante Rafael Mendoza Alfaro sobre pago de remuneraciones como profesor principal a tiempo completo de la UNTRM de enero del 2012, el informe que antecede hace referencia a una situación similar y señala que, no existían plazas de docentes principales disponibles según el AIRSP, por lo cual presupuestalmente no existía dinero para efectuar dichos pagos, pues los pagos que se requieren efectuar corresponden a años fiscales pasados en los cuales no se tiene injerencia en gastos a efectuar, por ser años periódicos asignados, ejecutados y gastados;

Que, también, manifiesta que del análisis jurídico lógico del contenido del fallo ordenado en la Sentencia, no se menciona expresamente el pago de remuneraciones devengadas en la categoría de docente principal de Dante Rafael Mendoza Alfaro y otros, es decir no se puede hacer una interpretación extensiva tácitamente a un acto judicial no ordenado en la sentencia. En este sentido, con Informe N° 042-2013-R/ALE, de fecha 08 de mayo de 2013, Asesoría Legal de la UNTRM recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente, dando cumplimiento a la Resolución N° 10 de fecha 04 de febrero de 2013, del primer Juzgado Mixto de Chachapoyas, por lo cual se emite la Resolución Rectoral N° 533-2013-UNTRM-R, de fecha 11 de junio de 2013 resolviendo: "(...) Acatar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el primer Juzgado Mixto de Chachapoyas, mediante Resolución N° Diez, del 04 de febrero del 2013, emitida en el Expediente N° 321-2012, 0-0101-JM-CI-01, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. (...) Aprobar de manera definitiva la promoción a la categoría de profesores Principales de la Universidad nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de enero de 2012, a los siguientes docentes: Dante Rafael Mendoza Alfaro y otros...". Estando emitido el acto administrativo firme, contenido en la Resolución Rectoral N° 533-2013-UNTRM-R, se da cumplimiento a la Sentencia; siendo esto así, el acto administrativo firme no señala expresamente el pago de remuneraciones devengadas en la categoría de docente principal de Dante Rafael Mendoza Alfaro, pues no es extensiva una interpretación tácita de un acto judicial no ordenado en la sentencia;





Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 490 -2018-UNTRM/R

Que, asimismo indica que analizando los argumentos expresados en el petitorio presentado por Dante Rafael Mendoza Alfaro, se tiene el pedido de pago de remuneraciones devengadas en la categoría de docente principal en el periodo enero de 2012, en cumplimiento de la resolución Rectoral N° 533-2013-UNTRM-R de fecha 11 de junio del 2013, a través de la cual se aprobó la promoción a la categoría de docente principal a tiempo completo, resaltando que dicho acto administrativo fue expedido en cumplimiento de un mandato judicial y estando a las consideraciones expuestas en relación a la Sentencia, Acto Administrativo Firme de la Resolución Rectoral N° 533-2013-UNTRM-R y el contenido al Derecho de Ejecución, señala que no existe mandato expreso de autoridad competente, sobre el pago por diferencia de remuneraciones devengadas en la categoría de docente principal en el periodo enero 2012 a junio 2017. Por lo que concluye que el Pago de Remuneraciones y subsidio en la Categoría de Docente Principal desde el periodo de enero 2012 solicitado por DANTE RAFAEL MENDOZA ALFARO, es IMPROCEDENTE;

Que, con Resolución Rectoral N° 487-2018-UNTRM/R, de fecha 06 de julio de 2018, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el lunes 09 y martes 10 de julio de 2018, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

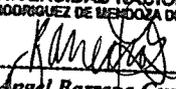
**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de pago por diferencia de remuneraciones devengadas y subsidio en la categoría de docente principal en el periodo enero 2012 hasta la fecha más los intereses legales que se hayan devengados, presentado por el docente Dante Rafael Mendoza Alfaro, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDA** expedito el derecho del docente mencionado en el artículo primero de la presente resolución presentar el recurso que considere pertinente, en atención al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

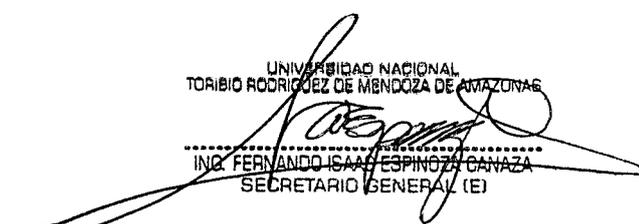
**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

  
Miguel Ángel Barrena Gurbillón Dr.  
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
INO FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHVR  
FIECISG